

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TALLER PARA LOS VEHÍCULOS DEL CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA (EXPTE.: 004/2023), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de taller para el mantenimiento de los vehículos del Consorcio de Servicios.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de este contrato se realizará en las propias instalaciones del adjudicatario, que deberán estar legalmente habilitadas al efecto. Dadas las características del servicio, será necesario que el taller o talleres se localicen en la Isla de La Palma. Para casos de emergencia o imposibilidad de mover el vehículo, será necesario que el adjudicatario desplace un vehículo-taller, para proceder a realizar la reparación in situ.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Consorcio de Servicios de La Palma. El citado servicio de mantenimiento será integral, incluyendo tanto las actuaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas, como de chapa y pintura sobre los vehículos. Igualmente se incluirán los mantenimientos y/o revisiones periódicas. Tanto para el mantenimiento como para las reparaciones se utilizarán piezas originales del fabricante del vehículo o recambios de calidad equivalente. En este sentido, la empresa podrá ser requerida para que en cualquier momento certifique que la calidad de los componentes que se utilizan para el montaje son de la misma calidad que los repuestos originales.

Para llevar a cabo las actuaciones, el adjudicatario, una vez recibido el aviso correspondiente de avería o revisión de un vehículo, y previamente a la realización del trabajo, deberá enviar y obtener la conformidad del responsable del Consorcio que se le designe, el presupuesto del trabajo concreto a realizar detallando claramente en el mismo los conceptos que conformarán la futura factura (mano de obra y piezas o repuestos), así como la matrícula y descripción del vehículo a reparar (marca y modelo). Para obtener dicha conformidad se tendrá en cuenta, en todo momento, el precio de mercado vigente de las piezas que requiera la reparación o, en su caso, la revisión, y que en ningún caso puede superar los precios ofertados por el adjudicatario al presentarse a esta licitación.

Será un requisito obligatorio para la empresa adjudicataria prestar el servicio gratuito de traslado de los vehículos del Consorcio a la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

En el caso de que durante la reparación o revisión surjan incidencias que supongan la modificación, en mayor o menor cuantía, del presupuesto aprobado, se deberá obtener nueva conformidad al nuevo presupuesto por parte del responsable del Consorcio para continuar con los trabajos.

Para mayor agilidad, el envío y devolución de los presupuestos se hará preferiblemente por correo electrónico.

Por otro lado, habrá casos en los que el Consorcio podrá solicitar al adjudicatario piezas de recambio u otros materiales para instalarlos o aplicarlos con sus propios medios.



La falta de coincidencia entre las facturas y los presupuestos correspondientes, previamente aprobados, será motivo suficiente para rechazar el abono de la misma.

El adjudicatario deberá disponer de los stocks necesarios para evitar demoras en las sustituciones o entregas.

El material sustituido será entregado al responsable designado por el Consorcio o a la persona que éste designe, si el Consorcio así lo solicitara.

Para la correcta realización del servicio las empresas licitantes deberán disponer del personal y los medios necesarios para realizar los trabajos requeridos, teniendo en cuenta que la mayoría de la flota del Consorcio son camiones, por lo que los talleres licitantes deberán disponer de personal idóneo y los medios necesarios para proceder a la reparación y mantenimiento de este tipo de vehículos, aunque el servicio también incluirá otros vehículos tipo turismo, etc. En el caso de que no disponga de algún medio o maquinaria habrá de prever el alquiler del mismo a su cargo. Además, dispondrá de un equipo, con capacidad de movilidad para una actuación rápida en caso de emergencias en carretera.

Dispondrá durante la ejecución de los trabajos de los equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo y de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes, tanto a su propio personal como a personas ajenas.

Los vehículos a que hace referencia el presente contrato se relacionan de forma orientativa en el Anexo I del presente Pliego, sin perjuicio de que el Consorcio pueda incluir nuevos vehículos o dar de baja cualquier vehículo de los relacionados durante la vigencia del contrato.

4. LOTES

Este concurso se divide en tres lotes, pudiendo las empresas licitantes presentar ofertas a un solo lote, a dos lotes o a los tres. Para favorecer la concurrencia, se establece que los tres lotes no podrán ser adjudicados a la misma empresa si las valoraciones así lo determinan, excepto en los casos que solo haya una empresa licitante para los tres lotes. Cada licitante se podrá presentar a los lotes que considere, pero solo podrá resultar adjudicatario en uno de ellos. Si el mismo licitante obtuviera la mejor puntuación en los tres lotes le será adjudicado el lote 1, ya que es el lote con mayor disponibilidad presupuestaria, siendo descartado para el lote 2 y 3, siempre y cuando existieran otros licitantes, y así sucesivamente.

Los lotes son:

- **Lote 1:** mantenimiento correctivo.
- **Lote 2:** mantenimiento preventivo.
- **Lote 3:** revisiones y mecánica rápida.

Los servicios relacionados en cada lote son solo orientativos y no tienen carácter restrictivo, por lo que a cualquier adjudicatario del lote correspondiente se le podrá encomendar cualquier servicio, siempre y cuando pueda realizarlo o, en su caso, subcontratarlo.

El Consorcio se reserva el derecho de poder llevar, en cualquier momento, cualquiera de nuestros vehículos a cualquier taller que estime oportuno, aunque no fuese adjudicatario del presente contrato.

5. PLAZO DE GARANTÍA Y OTROS PLAZOS EXIGIBLES PARA REPARACIONES



Se establece un plazo de garantía de 6 meses, sobre las reparaciones o mantenimientos efectuados, a contar a partir de la fecha del servicio realizado.

En el supuesto que después de alguna reparación realizada se observará alguna anomalía no imputable al Consorcio, el equipo objeto de la reparación deberá ser revisado nuevamente, hasta restablecer su correcto estado de uso, siendo este trabajo por cuenta del adjudicatario.

Por las especiales características del servicio imprescindible que prestan los vehículos del Consorcio, el adjudicatario deberá dar prioridad, no superior a 24 horas, para el inicio de la realización de los servicios objeto del presente Pliego. Con carácter general, el plazo máximo de reparación de un vehículo no podrá exceder de 5 días laborables, a partir del inicio de la reparación, debiendo el adjudicatario informar al Consorcio de las causas que puedan suponer retrasos en la finalización de los trabajos, antes de estos producirse. Estas causas deberán estar debidamente justificadas.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá disponer de, al menos, un taller situado en la isla de La Palma en cualquiera de los siguientes municipios: Breña Baja, Breña Alta, S/C de La Palma, El Paso, Los Llanos de Aridane o Tazacorte, con capacidad para proceder a las reparaciones de los vehículos relacionados en el Anexo I durante el tiempo que sea necesario. No obstante, se podrá exigir al adjudicatario, en casos excepcionales, el desplazamiento a cualquier punto de la Isla de La Palma para realizar reparaciones de urgencia en carretera.

La obligación de disponer de al menos un taller en estos municipios pretende asegurar la cercanía de los mismos a nuestra base operativa sita en la J.T.I. (Los Llanos de Aridane).

Además, deberá disponer de instalaciones, personal, vehículos, maquinaria y medios adecuados que puedan ser destinados al servicio a contratar y que aseguren el mismo, teniendo en cuenta que éstos cumplan con los requisitos técnicos y legales.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Con objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el adjudicatario deberá nombrar un responsable para aspectos técnicos de la ejecución de los trabajos que deberá coincidir con la persona que normalmente dirige y coordina los mismos. Esta persona deberá contar con los medios adecuados, tales como teléfono móvil, fax, correo electrónico... etc., a los efectos de conseguir una conversación fluida con el Consorcio y, especialmente, con la persona que, en su caso se designe como responsable de la ejecución del contrato.

Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, así como de los siniestros del material y personal implicados en la operación o como consecuencia de la intervención de su personal, maquinaria y equipos, así como de los daños a terceros.

La custodia y vigilancia de los vehículos y equipos correrá por cuenta del adjudicatario, durante el periodo de revisión o reparación, no pudiendo imputar al Consorcio ningún cargo por dicho concepto.

Los traslados de la maquinaria, en su caso, necesaria hasta la zona de ejecución de los trabajos corresponden en su totalidad al adjudicatario.



Las máquinas, instalaciones y equipos utilizados para la prestación del servicio contarán con los permisos, fichas, seguros y demás documentación necesaria, según las disposiciones legales en vigor.

Una vez efectuada la contratación, iniciados los servicios y durante toda la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a entregar cualquier documentación relacionada con el servicio que le sea requerida por el Consorcio, tales como facturas, albaranes, planes de mantenimiento, características técnicas de equipos, presupuestos, órdenes de trabajo, etc.

En el desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación, será de obligado cumplimiento toda la actual normativa y también la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato. Deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, en temas de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, seguridad industrial, seguridad vial, etc.

Deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Lo señalado en este pliego no exime al adjudicatario de sus obligaciones propias.

8. FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS

La facturación del servicio se efectuará de la siguiente forma:

Los precios de los servicios serán los ofertados por la empresa adjudicataria en su oferta, en caso de que el servicio a facturar coincida con alguno de los indicados como servicios de referencia, menos el descuento ofertado en su caso. Si fuera un servicio diferente a los indicados como servicios de referencia el precio lo determinará el adjudicatario, siempre previa autorización por parte del Consorcio y aplicándole el descuento ofertado, en su caso.

Cuando la empresa adjudicataria facture horas de mano de obra por cualquier servicio realizado, el personal del Consorcio podrá consultar las unidades de tiempo estipuladas por los fabricantes para el servicio en cuestión y podrá solicitar la rectificación de las horas facturadas en orden de asegurar que no se facturen más horas de mano de obra de las que normalmente llevaría dicha operación.

Se emitirá y entregará en las oficinas del Consorcio, dentro de los 10 primeros días de cada mes, una factura por vehículo o máquina correspondiente a los trabajos efectivamente realizados a ese vehículo en el mes anterior, a la que se adjuntarán los correspondientes albaranes, presupuestos y órdenes de trabajo.

El pago de los Servicios se llevará a cabo según los plazos legales, conforme a las facturas recibidas y teniendo en cuenta que los importes de los servicios coinciden con los autorizados y que los servicios fueron efectivamente realizados.

En Santa Cruz de La Palma,

Fdo. El Técnico del Consorcio de Servicios de La Palma



ANEXO I: RELACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONSORCIO

	MATRICULA	MARCA	TIPO DE VEHÍCULO
1	6249-CRP	SCANIA	CAMIÓN RECOLECTOR
2	6272-CRP	SCANIA	CAMIÓN RECOLECTOR
3	3726-JGF	MAN	CAMIÓN RECOLECTOR
4	2870-JGF	MAN	CAMIÓN RECOLECTOR
5	3086-KCN	IVECO	CAMIÓN RECOLECTOR
6	2313-LBD	MAN	CAMIÓN RECOLECTOR
7	2316-LBD	MAN	CAMIÓN RECOLECTOR
8	9900-FTF	IVECO	CAMIÓN RECOLECTOR
9	9911-FTF	IVECO	CAMIÓN RECOLECTOR
10	3082-KCN	IVECO	CAMIÓN RECOLECTOR
11	3083-KCN	IVECO	CAMIÓN RECOLECTOR
12	4581-CJN	MERCEDES	CAMIÓN RECOLECTOR
13	2312-LBD	MAN	CAMIÓN RECOLECTOR
14	2317-LBD	MAN	CAMIÓN RECOLECTOR
15	2384-LBD	MAN	CAMIÓN RECOLECTOR
16	6265-CRP	SCANIA	CAMIÓN LAVACONTENEDOR
17	9177-CSF	IVECO	CAMIÓN CARROZADO
18	7936-HDK	FORD	VEHÍCULO MIXTO
19	5783-HWW	TOYOTA	VEHÍCULO MIXTO
20	0175-JTV	RENAULT	VEHÍCULO TURISMO
21	1299-JWV	RENAULT	VEHÍCULO TURISMO



Todos los vehículos del Consorcio y sus documentos técnicos estarán a disposición de los licitantes para que puedan consultarlos y/o revisarlos, previa solicitud y posterior aceptación por parte del Consorcio.

